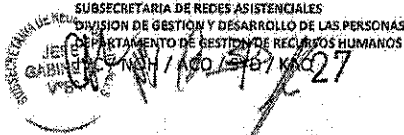




MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1367 DE FECHA 30.11.2017 QUE APRUEBA LAS BASES GENERALES POR LAS CUALES SE REGIRÁN LOS CONCURSOS INTERNOS DE ENCASILLAMIENTO PARA TITULARES DE LA PLANTA DE PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.



SANTIAGO, 20 DIC 2017

RESOLUCION EXENTA N°

1466

VISTOS: Ley N°20.972; Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decretos con Fuerza de Ley N°2 al N°30, de 2017, del Ministerio de Salud, que fijan la planta de personal de los Servicios de Salud del país y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos; facultades conferidas por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; Resolución Exenta N°1367 de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; Resoluciones N°1.600 de 2008 y N°10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N°5, de 2016, de Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, los D.F.L. N°2 al N°30, de 2017, del Ministerio de Salud, delegaron en la Subsecretaría de Redes Asistenciales, la facultad de elaborar bases generales para el proceso de Concurso Interno de Encasillamiento de la Planta de Profesionales;
2. Que, las Bases Generales sancionadas mediante Resolución N°1367 del 30 de noviembre de 2017, en los numerales 8 y 10, omitieron precisar que, si bien la nómina de puntajes de los participantes de los concursos se efectúa en forma decreciente, tal ordenamiento debe hacerse dentro de cada grado, cuestión que corresponde sea corregida;
3. Que, en razón de lo anterior, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Artículo 1º. Modifíquese la Resolución Exenta N°1367, de 30 de noviembre de 2017, de esta autoridad de la siguiente manera:

- a) Intercálase, en el párrafo primero del numeral 8 de las Bases Generales de Concursos Internos de Encasillamiento Titulares para la Provisión de Cargos de la Planta de Profesionales, a continuación de la palabra "ordenado" la siguiente expresión "dentro de cada grado" seguida de una coma (,).
- b) Intercálase, en el párrafo primero del numeral 10 de las Bases Generales de Concursos Internos de Encasillamiento Titulares para la Provisión de Cargos de la Planta de Profesionales, a continuación de la palabra "ordenamiento" la expresión "dentro de cada grado" entre comas (,).

Artículo 2º. Los Servicios de Salud que a la fecha de esta resolución ya hayan iniciado la convocatoria de sus Concursos Internos de Encasillamiento para Titulares de la Planta de Profesionales deberán adecuarlas según las modificaciones a las Bases Generales de Concursos Internos de Encasillamiento Titulares para la Provisión de Cargos de la Planta de Profesionales aprobadas en el artículo anterior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

3355



[Handwritten signature]

DRA. GISELA ALARCON ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

Distribución:

- ✓ Directores Servicio de Salud (29).
- ✓ Oficina de Partes.